

DIARIO OFICIAL 20 JULY

DE LA REPUBLICA DE CHILE

III
Nº 159.969 (M. R.)

Santiago, Jueves 9 de Julio de 1992
Edición de 24 Páginas

Ejemplar del día \$ 160.— (IVA incluido)
Atrasado \$ 320.— (IVA incluido)

spacitación y

UMARIO

5.945 ex.

PODER LEGISLATIVO

SALUD

MINISTERIO DE ECONOMIA, FOMENTO Y RECONSTRUCCION**VICESECRETARIA DE ECONOMIA, FOMENTO Y RECONSTRUCCION**

Número 19.148.- Sustituye personal de la Superintendencia de Electricidad y Comunicaciones. P.1

DEPARTAMENTO EJECUTIVO**MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**

Número 641.- Designa a que indica en cargo que se. P.2

MINISTERIO DE ECONOMIA, FOMENTO Y RECONSTRUCCION**VICESECRETARIA DE ECONOMIA, FOMENTO Y RECONSTRUCCION**

Número 276.- Otorga a la Eléctrica de La Frontera concesión definitiva de servicio de distribución en las Regiones de Tarapacá y Antofagasta. P.2

Superintendencia de Electricidad y Combustibles

Permiso para efectuar exploraciones provisionales de líneas de alta tensión. P.4

Departamento de Propiedad Industrial**Oficina de Registro de Marcas**

Núm. 8 ex. Número Q. O. N.º 0-2.571
73 ex. 1.282 ex. 290. Chile 30.

Asociación Agujas Mágicas (2), Angol, Ariztia, Artspray, (2), CMO, Comercial Holanda, Delfos (2), Delfos Electrónicas (2), DHTV, Dips Colores, Don Tigran, Dorinrac, Electrotel, de Correos de Chile, de Correos de Chile-EMS International, Empresa de Chile-Pronto Correo, de Correos de Chile-Pronto Correo de Chile, Esedel Ingenieros (3), Fifty One, Grupo Cachi-

nal 9.102,
9.111.
Ley n.º

PODER LEGISLATIVO**MINISTERIO DE ECONOMIA, FOMENTO Y RECONSTRUCCION****VICESECRETARIA DE ECONOMIA, FOMENTO Y RECONSTRUCCION****LEY NUM. 19.148****LEY PLANTAS DE PERSONAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE ELECTRICIDAD Y COMBUSTIBLES**

Presente que el H. Congreso Nacional ha dado su aprobación al siguiente Proyecto de ley:

Artículo 1º.- Sustitúyense las plantas de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles señaladas en el artículo único del decreto con fuerza de ley N° 10/18.834, Pichilemu, por las siguientes:

pún, Izalco, Jacel, Jardín Infantil Chocolate, K de Kinsburg, Kinsburg, Las Nieves, Mascaró, Nij, Pelantaro, Psychic Culturalists (2), Publicidad Nueva Etapa Limitada, Screengrap, Seipro, STD, Superges, Testimonio, Transportes Nilo, Tie., Vento-Sang, Virtuality (2), Winner's International S.A. y Yessenia P.4

Solicitudes de Patentes e Invención

Duracell Inc. y Sistemas Ibéricos de Residuos S.A. P.7

Solicitud de Diseño Industrial

Unilever N.V. (2) P.7

SUBSECRETARIA DE PESCA

Extracto de resolución número 571, de 1992 P.7

MINISTERIO DE HACIENDA

Decreto número 60 exento.- Otorga patrocinio del Gobierno y carácter de Feria Internacional a la Quinta Exposición del Norte, Expo'92 P.7

MINISTERIO DE EDUCACION

Decreto número 539.- Aprueba traspaso Hogar San Rosendo a la I. Municipalidad P.7

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Decreto número 166.- Otorga denominación oficial a puente situado en la ciudad de Viña, IV Región, en homenaje al Ingeniero don Alfonso Díaz Ossa. P.8

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES**SUBSECRETARIA DE TRANSPORTES**

Resolución número 468 exenta - Prohibe circulación de vehículos que indica P.8

SUBSECRETARIA DE TELECOMUNICACIONES

Decreto número 206.- Otorga concesión de radiodifusión sonora. P.8 Solicitud de telecomunicaciones. P.9

Banco Central de Chile**Secretaría General**

Tipos de cambios y paridades de

monedas extranjeras para efectos que señala P.9

Fija valor de la Unidad de Fomento y del Índice Valor Promedio para los días comprendidos entre el 10 de Julio y 9 de Agosto de 1992 P.9

ASOCIACIONES GREMIALES

Asociación de Egresados de la Escuela de Ingeniería Química de la Universidad Católica de Valparaíso A.G. y Asociación Gremial de Abogados de Linares A.G. P.10

ESCRITURAS SOCIALES**Sociedades Anónimas**

Agencia de Viajes y de Turismo Explorandes Chile S.A., Argos S.A., Automotriz Combustibles y Lubricantes Taxutal S.A., BHIF Inversiones S.A., British Cars S.A., C. Polymers S.A., Comercial Active Sports S.A. y Constructora Nuevo Portal Edwards S.A. P.10

Corporación Telefónica-Negocios S.A., Extractos Naturales Gelymar S.A., Grupo Cuaima S.A., Industria Latinoamericana de Metalurgia S.A.L.C., Inmobiliaria Astigarraga S.A., Inmobiliaria Invertex S.A., Insumos y Servicios Computacionales S.A., Inversiones Almendral S.A., Inversiones Caivi S.A., Inversiones Hemaco S.A., Inversiones Petigrosa S.A., Inversiones Quiloco S.A. e Inversiones y Rentas Colico S.A. P.11

Litografía Marinetti Sociedad Anónima, Master Impresores S.A., Ovaldo S.A., Sandy Point S.A., Sistemas Eléctricos de Potencia S.A. y Sociedad Inmobiliaria y de Inversiones Manaut-Nicolai S.A. P.12

Otras Sociedades

ACC Corredores de Seguros Limitada, Alastuey e Hija Limitada y Asesoría Faith Limitada P.12

Asesores y Prestaciones All Services Limitada, Automotora M. B. Limitada, B & B Engineering Chile Limitada, Barilaro y Compañía Limitada, Barrientos y Busquets Limitada, Cancino y Compañía Limitada y Cáceres y Cancino Limitada P.20

Cigna y Fernández Limitada, Comercial Báez y Herrería Limitada, Comercializadora Andina Limitada, Comercializadora y Distribuidora de Productos Industriales Limitada, Congelados Malloco Limitada, Co-

rredores de Seguros AS & MS Lewin Limitada, Delfina Janer y Compañía Limitada, Delgado y Badino y Derderian y Protopsalis Limitada P.14

Dinagro Limitada, Diseño y Confección Fatto Limitada, Diseño y Producciones Amercana Limitada, Distribuidora de Rodamientos Limitada y Empresa Transportes y Movimientos de Aridos Limitada P.15

Errese Servicios Médicos Limitada, Ferretería e Inversiones Trimac Ltda., Félix Valles P. y Compañía Limitada, García-Huidobro y Lira Limitada, Guchi International Limitada, Imports-Exports, Hernández, Luengo y Compañía Limitada y HL-Exportadora Agrícola Limitada P.22

Iglesias y Figueroa Limitada, Importación y Venta de Artículos Varios Limitada, Importadora y Exportadora Gallego International Limitada, Impregnadores de Maderas Línea de Goma Inlgom Limitada, Industria de Plásticos Plastex Limitada, Ingeniería y Construcción Pesada Limitada e Inmobiliaria Arpe Limitada P.23

Inmobiliaria Jorge Martín F. y Compañía Limitada, Inmobiliaria Las Piedras Limitada, Inmobiliaria Tres E Limitada, Inmobiliaria y Comercial Prosa Limitada, Insagro Limitada e Inversiones Backhouse y Compañía Limitada P.18

Inversiones e Inmobiliaria Río Maule Limitada, Inversiones La Viña Limitada, Inversiones Matuz Limitada, Inversiones Nacionales Limitada, Inversiones, Inmobiliaria y Comercial Prosa Limitada, Insagro Limitada e Inversiones Backhouse y Compañía Limitada P.19

Maderas Quinchamalí Limitada, Malen Serigrafía Limitada, Mario Aguirre Gómez y Compañía Limitada, Morales y Morales Compañía Limitada, Muebles MTC Limitada, Necochea y Compañía Limitada, Asesorías Contables, Olivares, Barrera Compañía Limitada, Ortíz y Ortíz, Compañía Limitada y Liquida Hermanos Limitada P.20

Propiedades Welcome Limitada, Punto de Servicio Limitada, Rent a Car, Arriendos y Servicios Limitada, Restaurante El Castillo de Juan Pescado Limitada, Rocha y Guajardo Limitada, Rodríguez y Larrañaga Limitada, Román Hermanos Limitada, Selta Limitada y Servicio Técnico de Automóviles Las Nieves Limitada P.21

Servicios Forestales Especializados Corte Alto Limitada, Sistemas de Oficina y Comunicaciones Ltda., Sociedad Agrícola El Guindal Limitada, Sociedad Agrícola Lucita Limitada, Sociedad Comercial e Inmobiliaria Huérfanos Limitada, Sociedad Comercial JR Audiovisión Limitada, Sociedad Comercial y de Inversiones San José Limitada y Sociedad Comercial e Inmobiliaria Emi Roll Limitada P.22

Sociedad de Comunicaciones Aconcagua Limitada, Sociedad de Servicios, Minería, Maquinarias y Construcciones Limitada, Sociedad Hotelera Cordillera Limitada, Sociedad Minera Maipo Limitada, Sociedad Sapunar, Montalvo y Caviedes Limitada, Sonda Sistemas de Gestión Limitada, Sparza y Compañía Limitada y Taller de Vivienda Social Limitada P.23

Transferencias Serigráficas Textiles SR Ltda., Transportes Cypress Limitada, Transportes Valtex Limitada, Vilalba y Compañía Limitada y Yanulaque y Compañía Limitada P.24

PUBLICACIONES JUDICIALES**Quiebras**

Compañía de Inversiones Huasco S.A. (2) y Promoción y Servicios Ltda. P.24

Resoluciones Varias

Navarro Contreras Yoanna Michel y Sánchez Sánchez Francisco Orlando P.24

Muertes presuntas de: Larach Bermúdez Alberto, Mora Hinojosa Lidia del Carmen, Morales Sepúlveda Luis Alfredo, Muñoz Rodríguez Luis Gregorio, Reyes González Agustín Eduardo y Robles Sepúlveda Carlos P.24

Avisos de: Central de Abastecimiento del Sistema Nacional de Servicios de Salud, Consejo Nacional de Televisión, Econsult Clasificadora de Riesgo Ltda., Ministerio de Obras Públicas (5), Municipalidad de San Joaquín, Servicio de Vivienda y Urbanización y Servicio Salud Araucanía.

Plantas/Cargos	Grado E.F.	Nº Cargos
Superintendente de Electricidad y Combustibles	1	1
Jefes Departamentos de Ingeniería	2	2
Jefes Departamentos Técnicos	3	4
Jefe Departamento Ingeniero		
Visitador	3	1
Jefe Departamento Administración y Finanzas	3	1
Jefe Departamento Jurídico	3	1
Jefes Departamentos Técnicos	5	2
Directores Regionales	7	2
Directores Regionales	8	10
Jefe Departamento Secretario General	8	1
Jefe Subdepartamento Finanzas	8	1
Jefe Subdepartamento Administración	8	1
Subtotal		27

PLANTA DE PROFESIONALES

Profesionales	4	4
Profesionales	5	3
Profesional	6	1
Profesionales	8	3
Profesionales	9	3
Profesionales	10	3
Profesionales	11	3
Profesionales	12	3
Subtotal	23	

PLANTA DE FISCALIZADORES

Fiscalizadores	11	5
Fiscalizadores	12	5
Fiscalizadores	14	4
Fiscalizadores	15	3
Fiscalizadores	16	4
Subtotal	21	

PLANTA DE ADMINISTRATIVOS

Administrativos	17	12
Administrativos	18	12
Administrativos	19	9
Administrativos	20	9
Subtotal	42	

PLANTA DE AUXILIARES

Auxiliares	19	6
Auxiliares	20	8
Auxiliares	21	5
Subtotal	19	
TOTAL	132	

La Superintendencia de Electricidad y Combustibles, para todos los efectos legales, se considerará institución fiscalizadora, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2º del decreto ley N° 3.551, de 1980.

El personal que cumpla funciones fiscalizadoras en la Superintendencia, se regirá por lo prescrito en la letra e) del artículo 156 de la ley N° 18.834.

Artículo 2º.- Para ingresar a la Superintendencia de Electricidad y Combustibles se requiere estar en posesión de la licencia de educación media o de estudios equivalentes, a excepción de los cargos de la planta de auxiliares, para cuyo desempeño será necesario haber aprobado la educación básica.

Para desempeñar los cargos que a continuación se indican será necesario cumplir, además, los siguientes requisitos:

Planta de Directivos: Los cargos de carrera Grado 8º requieren Título Profesional Universitario, de preferencia de Ingeniero Comercial, Administrador Público o Contador, Auditor o Título Profesional y experiencia laboral de 5 años, en cargos directivos en sector público o privado.

Planta de Profesionales: Título Profesional Universitario. Sin embargo, los cargos ubicados en los 3 primeros grados de esta planta será necesario estar en posesión del Título de Ingeniero Civil o Abogado.

Planta de Fiscalizadores: Alternativamente:

a) Título Profesional Universitario de una carrera de, a lo menos, 8 semestres de duración; o

b) Estar en posesión del Título de Contador conjuntamente con estar desempeñando a la fecha de publicación de esta ley un cargo en la Superintendencia de Electricidad y Combustibles; o

c) Estar efectuando, a la misma fecha indicada en la letra b) anterior, la fiscalización en dicha Superintendencia y contar, a esa fecha, con una antigüedad inferior a 5 años en el Servicio.

Artículo 3º.- El Superintendente, dentro del plazo de 180 días, contados desde la publicación de esta ley, procederá a encasillar al personal en actual servicio en la Superintendencia de Electricidad y Combustibles.

El ejercicio de la facultad de encasillar no podrá significar para el personal en servicio disminución de remuneraciones de que esté gozando a la fecha del encasillamiento, ni la pérdida de otros beneficios. En caso de producirse, la diferencia se pagará mediante planilla suplementaria, la que será imponible y reajustable en la medida de los montos en que lo sean las remuneraciones que compensa.

Artículo 4º.- Fijase la dotación máxima de personal de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, para el año 1992, en 142 cargos.

Artículo 5º.- Las normas sobre remuneraciones, plantas y escalafones que contiene esta ley, regirán a contar de la fecha de la publicación de ella en el Diario Oficial, pagándose los haberes que correspondan una vez que se efectúen los encasillamientos que ella contempla, manteniéndose entre tanto el sistema de remuneraciones del Decreto N° 249, de 1974.

Artículo 6º.- El gasto de \$ 7.559 miles que, mensualmente, durante el año 1992 represente la aplicación de esta ley, será financiado con el presupuesto de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles. No obstante lo anterior, el Ministerio de Hacienda, podrá, con cargo al ítem 50-01-03-25-33.104, suplementar el referido gasto, en la parte del gasto que el Servicio no pudiere solventar con sus recursos.

Y por cuanto he tenido a bien aprobarlo y sancionarlo; por tanto promulguese, a efecto como Ley de la República.

Santiago, 30 de junio de 1992.- PATRICIO AYLWIN AZOCAR, Presidente de la República.- Carlos Ominami Pascual, Ministro de Economía, Fomento y Reconstrucción.- Alejandro Foxley Ríosco, Ministro de Hacienda.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.- Saluda atentamente a U.S.A.- Marshall Rivera, Subsecretario de Economía, Fomento y Reconstrucción.

PODER EJECUTIVO**Ministerio de Relaciones Exteriores****DESIGNA A PERSONA QUE INDICA EN CARGO QUE SE NALA**

N.º 641.- Santiago, 19 de mayo de 1992.- Vistos: La

Constitución Política de la República y el artículo N° 22 de la Ley N° 18.575 y teniendo presente:

Que el Ministro de Relaciones Exteriores titular don Enrique Silva Cimma se encuentra realizando una comisión de servicio, presidiendo la Delegación de Chile a la XXII Asamblea General de la Organización de Estados Americanos en Bahamas, según consta en Decreto N° 638 de 1992.

nización de Estados Americanos (O.E.A.), que se realiza en Nassau, Bahamas.

Que el Ministro de Relaciones Exteriores subrogante don Edmundo Vargas Carreño se integrará a la Asamblea General de la Organización de Estados Americanos en Bahamas, según consta en Decreto N° 638 de 1992.

Decreto:

1.- Designase, en calidad de subrogante por 01 día, el 20 de mayo de 1992, para que reemplace al Ministro de Relaciones Exteriores don Enrique Silva Cimma, a don Patricio Enrique Rojas Saavedra, Ministro de Defensa Nacional.

Tómese razón, regístrate, muníquese y publicase.

PATRICIO AYLWIN AZOCAR, Presidente de la República.- Enrique Rojas, Ministro de Relaciones Exteriores Subrogante.

Lo que transcribo a U.S.A. su conocimiento.- Alfonso Lay, Director General ministrativo.

Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción**SUBSECRETARIA DE ECONOMIA, FOMENTO Y RECONSTRUCCION****OTORGIA A EMPRESA ELECTRICA DE LA FRONTERA S.A. CONCESSION DEFINITIVA DE SERVICIO PUBLICO DE DISTRIBUCION EN LAS REGIONES OCTAVA Y NOVENA**

N.º 276.- Santiago, 20 de Mayo de 1992.

Visto: Estos antecedentes y lo dispuesto en los artículos 11º y 28º del D.F.L. N.º 1, de 1982, del Ministerio de Minería, y en la Ley N° 18.410,

Decreto:

Artículo 1º.- Otorgase a la Empresa Eléctrica de la Frontera S.A., Frontel, concesión definitiva para establecer, operar y explotar, en las Regiones Octava y Novena, las extensiones que complementan y amplían las líneas y redes de su propiedad y que se señalan en el siguiente detalle:

Red o línea que se amplía	Comuna/Provincia	Plano
R. San Miguel	San Ignacio/Nuble	4619L1
R. Santa Juana	Sta. Juana/Concepción	4626
R. Lonquimay	Lonquimay/Malleco	4332
R. Choroico	Cunco/Cautín	4625.1
R. Yungay	Yungay/Nuble	4727
L. Temuco-Pto. Saavedra	Temuco/Cautín	4664
R. Huépil	Tucapel/Bío-Bío	4506
R. Quillón	Quillón/Nuble	4652
R. Villa Almagro	Nva. Imperial/Cautín	4721
R. Cerro Alto	Los Alamos/Arauco	4679
R. Huépil	Tucapel/Bío-Bío	4752
R. Arauco	Arauco/Arauco	4735
R. Laraque	Arauco/Arauco	4723
R. Pto. Saavedra	Saavedra/Cautín	4798L1